

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

75**MADRID NÚMERO 15****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 217 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rómulo Torres Brousset Córdova, contra don Jenaro Cuesta Zarza, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Acuerdo:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

El 50 por 100 de la finca urbana número 4. Vivienda, bajo izquierda, en planta baja, con entrada por el portal número 1, antes número 4, de la calle San Vicente, de la casa en Leganés, calle San Nicolás, números 10 y 12, calle San Vicente, número 1, y calle San Clemente, número 3, antes calles San Nicolás, números 8 y 10, y San Vicente, números 2 y 4. Ocupa la superficie útil de sesenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados, y edificada de setenta y un metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Referencia catastral: 5548101VK3654N0002BJ. Finca número 17.256 del Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, folio 104, antes finca número 24.669 de Leganés, al folio 171 del tomo 341 del Archivo Común.

Como propiedad de don Jenaro Cuesta Zarza, para responder de la cantidad de 1.815 euros, más 362 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Rómulo Torres Brousset Córdova, contra don Jenaro Cuesta Zarza.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 2 de Leganés (Madrid) para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad del bien, y en su caso, de sus cargas y gravámenes, y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

d) Se designa perito para la tasación del bien embargado en estas actuaciones a doña Virginia Márquez Ramírez, mayor de edad, y vecina de Madrid, con domicilio en la calle Núñez de Balboa, número 93, segundo derecha, de Madrid, quien en su caso deberá comparecer en el plazo de una audiencia ante esta Secretaría para aceptar y jurar el cargo, emitiendo informe en el término de ocho días.

Póngase en conocimiento de las partes o terceros que conste tengan derecho sobre el bien a tasar, el nombramiento efectuado, para que, dentro del segundo día puedan designar otro por su parte, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conforme, practicándose únicamente el avalúo por la perito antes nombrada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a doña Nikole Arjones Castro, como propietaria del otro 50 por 100.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral, las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá, dentro del plazo para recurrir, constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la "Cuenta de consignaciones" del Juzgado, número de cuenta corriente 2513, en la entidad bancaria "Banesto", calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia a dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/00/0000002513, indicando el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Nikole Arjones Castro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.743/10)